Informe CEO N°122/2022.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 07 de noviembre de 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 105/2022 – ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS – ID N° 418846".**

Así también, se aclara que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 3 Acta N° 22 de fecha 17 de mayo de 2012 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014.

Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y en consideración a la Resolución N° 2, Acta N° 12 de fecha 24 de febrero de 2022, por la cual se aprueba el "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2022 – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. APERTURA DE OFERTAS.

1.1. Transcripción parcial del Acta de Apertura de Ofertas.

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	418846				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CD N° 105/2022 - ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS				
ENTIDAD CONVOCANTE	Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay				
FECHA DE APERTURA	6-Octubre-2022	**HORA APERTURA**	10:15	**HORA FIN**	10:35
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Oficina de la UOC, 4° piso del edificio BCP				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA	María Emilia Acha, Directora de la Unidad Operativa de Contratación del BCP.				

CONVOCANTE	
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Yolanda González, Jefa de la División Compras Menores.

2. **Ofertas no abiertas:**
Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**
En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**787858-3**	**FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**	**franci_rotela@hotmail.com**
2	**80056552-5**	**COMACO S.R.L.**	**comacosrl@gmail.com**
3	**80061002-4**	**PROSPER S.R.L.**	**prospersrl@hotmail.com**

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**
Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	**Formulario de Oferta debidamente Firmado**	**Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta**	**Declaración Jurada del Artículo 40**	**Garantía de Mantenimiento de Oferta**
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 16.692.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
COMACO S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:**

				21.057.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
PROSPER S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 15.230.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	33	1714940	NO
COMACO S.R.L.	8	1715056	NO
PROSPER S.R.L.	12	1715186	NO

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES / OTROS DETALLES. N/A.

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

N/A.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:35 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura.

1.2. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura.

Conforme al Acta de Apertura expuesto, no se han realizado observaciones a las ofertas, por lo que corresponde continuar con la respectiva evaluación de las ofertas presentadas.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67º del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

REQUERIMIENTO SUSTANCIAL:	FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ	COMACO S.R.L.	PROSPER S.R.L.
Formulario de Oferta (*).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*). (Oferentes Individuales. Personas Físicas).	CUMPLE	NO APLICA.	NO APLICA.
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del proceso de contratación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*). (Oferentes Individuales. Personas Físicas).	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Oferentes Individuales - Personas Jurídicas).	NO APLICA.	CUMPLE.	CUMPLE.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades (*). (Oferentes Individuales - Personas Jurídicas).	NO APLICA.	CUMPLE.	CUMPLE.
Requerimientos sustanciales para Oferentes en Consorcio.	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.

OFERENTE	RESUMEN DE CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL: CUMPLE / NO CUMPLE.
FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ	CUMPLE
COMACO S.R.L.	CUMPLE
PROSPER S.R.L.	CUMPLE

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

3.1. Correcciones aritméticas.

De conformidad a la disposición contenida en el **Artículo 67º inciso "d" del Decreto N° 2992/19**, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por los oferentes que cumplen con las documentaciones sustanciales, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.2. Verificación de los precios ofertados:

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

	DESCRIPCIÓN	FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ	COMACO S.R.L.	PROSPER S.R.L.
1	Horno microondas.	1.340.000	1.900.000	1.980.000
2	Cafetera eléctrica para expresso y capuccino.	2.780.000	3.033.000	4.740.000
3	Escalera multipropósito de aluminio.	1.770.000	NO COTIZA	NO COTIZA
4	Aspiradora industrial para agua y polvo.	1.815.000	1.439.000	930.000
5	Electrobomba sumergible.	2.917.000	3.235.000	2.770.000
6	Bomba de Vacío.	2.100.000	8.225.000	2.440.000
7	Soldador inverter portátil.	1.370.000	1.370.000	1.100.000
8	Anafe eléctrico vitrocerámico de 4 hornallas.	2.600.000	1.855.000	1.270.000

3.3. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto en las bases del llamado se establece: "*El Comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentra indicado en la planilla de precios*".

Cabe señalar que ninguno de los oferentes cuenta con certificado vigente y correspondiente al objeto del llamado, por tanto, resulta inoficiosa la aplicación del margen de preferencia nacional a productos y servicios (CPEN). Al respecto, en las bases del llamado se establece que la falta del CPEN no será motivo de descalificación de las ofertas, sin embargo, los oferentes no podrán acogerse al beneficio.

4. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS DEL OFERENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en la Carta de Invitación conforme al siguiente detalle**:**

NOTA GG.CEO.SE N° 180/2022 a la empresa COMACO S.R.L.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	PRESENTA/NO PRESENTA CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, si correspondiere. (**)	PRESENTA
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. (**)	PRESENTA

5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

5.1. Verificación documental por parte del Área Técnica.

Que, por **INFORME DM N° 266/2022,** el Departamento de Logística se expide en relación a los requerimientos técnicos del presente llamado y los documentos presentados en los siguientes términos:

En atención al Memorando GPL.UOC N° 367/2022, solicitando la evaluación y el informe técnico de las ofertas de la licitación de la referencia, informamos cuanto sigue:

- Del Acta de Apertura de Sobres Ofertas U.O.C., las empresas que participan del llamado a Licitación por Contratación Directa son PROSPER S.R.L., COMACO S.R.L. y FRANCIS EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ.

- Conforme a la comunicación del Comité de Evaluación de Ofertas, vía correo electrónico, sobre la evaluación de documentaciones de carácter sustancial de las ofertas presentadas, las empresas
PROSPER S.R.L., COMACO S.R.L. y FRANCIS EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ están habilitadas para el Análisis de Precios Ofertados y Experiencia y Capacidad Técnica.

- Conforme a documentaciones obrantes en las ofertas presentadas y a fin de dar cumplimiento a los Criterios de Evaluación en cuanto a ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS y EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA, se solicitó vía nota a las empresas, documentos demostrativos y aclaratorios referentes a su oferta. Se adjunta copia de las notas remitidas, así como las respectivas respuestas.

- La evaluación de Experiencia y Capacidad Técnica se detalla en el Cuadro de Cumplimiento que se adjunta.

o ÍTEM N° 1: La oferta más económica es la de FRANCI EMPRENDIMIENTOS cuyo monto del ítem se encuentra dentro del rango (+15%: - 25%) razonable por la DNCP.

La segunda oferta más económica en la de COMACO S.R.L., cuyo precio ofertado se encuentra dentro del rango (+15%; - 25%) considerado como razonable por la DNCP.

o ITEM N° 2: La oferta más económica es la de FRANCI EMPRENDIMIENTOS, cuyo monto del ítem se encuentra dentro del rango (+15%: - 25%) razonable por la DNCP, sin embargo, según el catálogo presentado, el electrodoméstico ofertado no cumple con las especificaciones, respecto a los modos de café y la capacidad del depósito de agua de 0,6 litros mucho menor a los 1,4 litros requeridas en el PBC.

La segunda oferta más económica es la de COMACO S.R.L. cuyo monto del ítem se encuentra dentro del rango (+15%: - 25%) razonable por la DNCP, sin embargo, según el catálogo presentado, el electrodoméstico ofertado tampoco cumple con las especificaciones requeridas en el PBC, ya que la potencia del equipo de 850 w en menor a los 1300 w de potencia mínima que se requiere en el PBC.

La tercera oferta de PROSPER S.R.L. que tiene una variación del 66% en relación al precio referencial y en un 51% por sobre el rango (+15%: -25%) razonable para la DNCP. Al respecto PROSPER S.R.L. presenta su desglose de precios considerando factores tales como gastos financieros, gastos administrativos y flete, con una utilidad del 25% en relación al costo del bien.

Si bien el precio de la cafetera ofertada está fuera de rango, esta posee prestaciones superiores a las requeridas en el PBC (ver comparativo en cuadro 2.1), por lo que consideramos el precio ofertado como razonable.

CUADRO 2.1

Ítem	Características	PBC	PROSPER SRL
1	Potencia	1300W	1470W
2	Presión	15bares	20bares
3	Modos	Molido o monodosis	Molido y en cápsulas
4	Sistema Thermoblock	sí	sí
5	1 o 2 cafés	sí	sí
6	Depósito de Agua	1,4 litros	1,7 litros
7	Apagado automático	sí	sí
8	Sistema Custom Coffee	no	sí

- ÍTEM N° 3: La oferta más económica es la de la empresa FARNCI EMPRENDIMIENTOS que tiene una variación de 19% respecto al precio referencial y apenas un 4% de variación en relación al rango (+15; -25%) razonable por la DNCP, sin embargo, según el catálogo presentado, el equipo ofertado no se ajusta a lo solicitado las especificaciones requeridas en el PBC. Presentan una escalera tijera de dos cuerpos cuando los solicitado es una escalera de tres cuerpos multipropósito telescópica.

- ÍTEM N° 4: La oferta más económica es la de la empresa PROSPER S.R.L. que tiene una variación de -44% respecto al precio referencial y -19% de variación en relación al rango (+15; -25%) razonable por la DNCP. Al respecto PROSPER S.R.L. presenta su desglose de precios considerando factores tales como gastos financieros, gastos administrativos y flete, con una utilidad del 25% en relación al costo del bien.

  Atendiendo al desglose de precios y la moderada variación de la oferta en relación al precio referencial, esta oferta la consideramos razonable.

- ÍTEN N° 5: En relación a este ítem, la oferta más económica es la presentada por la empresa PROSPER S.R.L. cuyo precio está dentro del rango razonable por la DNCP (+15; -25%).

  ÍTEM N° 6: La oferta más económica es la de la empresa FARNCI EMPRENDIMIENTOS que tiene una variación de 20% respecto al precio referencial y apenas un 5% de variación por encima del rango (+15; -25%) razonable por la DNCP, sin embargo, según el catálogo presentado, el equipo ofertado no cumple con las especificaciones requeridas en el PBC, debido a que la potencia solicitada es de ¾ hp, mientras que la potencia de la ofertada es ½ hp, menor a la solicitada.

  La segunda oferta presentada por PROSPER S.R.L. con una variación del 40% respecto al precio referencial y en un 25% por encima del rango (+15; -25%). Al respecto PROSPER S.R.L. presenta su desglose de precios considerando factores tales como gastos financieros, gastos administrativos y flete, con una utilidad del 25% en relación al costo del bien. Atendiendo al desglose de precios y la moderada variación entre la oferta y el precio referencial, esta oferta la consideramos razonable.

- ÍTEM N° 7: La oferta más económica es la de la empresa PROSPER S.R.L. que tiene una variación de -30% respecto al precio referencial y -5% de variación en relación al rango (+15; -25%) razonable por la DNCP, sin embargo, según el catálogo presentado, el equipo ofertado no

cumple todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, debido a que no especifica si el equipo incluye pinza porta electrodo.

Las siguientes ofertas más económica de las empresas COMACO S.R.L. y FRANCIS EMPRENDIMIENTOS comparten el mismo precio ofertado, precio está dentro del rango razonable por la DNCP (+15; -25%). Sin embargo, el equipo ofertado por FRANCIS EMPRENDIMIENTOS no refiere incluir la pinza porta electrodo en el catálogo presentado por lo que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

- ÍTEM N° 8: La oferta más económica es la de la empresa PROSPER S.R.L. que tiene una variación de 41% por debajo respecto al precio referencial y un 16% de variación por debajo en relación al rango (+15; -25%) razonable por la DNCP. Al respecto PROSPER S.R.L. presenta su desglose de precios considerando gastos financieros, gastos administrativos, flete y con una utilidad del 25% en relación al costo del bien. Atendiendo al desglose de precios y la moderada variación entre la oferta y el precio referencial, esta oferta la consideramos razonable.

CD N° 105/2022 - ADQUISICION DE ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS - ID: 418.846 CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Documentos Requeridos		Documentos Presentados		Documentos Presentados		Documentos Presentados	
ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS		FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO S. ROTELA L.		COMACO S.R.L.		PROSPER S.R.L.	
		CONDICION	FOLIO/PAGINA	CONDICION	FOLIO/PAGINA	CONDICION	FOLIO/PAGINA
EXPERIENCIA	Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE	EN FOLIO N°8 Y N°9	CUMPLE	EN FOLIO N°1	CUMPLE	EN FOLIO N°1
	Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es, y/o conformidad/es, de provisión de electrodomésticos, y/o equipos, y/o herramientas, a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2019 al 2022, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto total del/los ítem/s ofertado/s en la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido formalizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE	EN FOLIO N°17 AL N°32	CUMPLE	EN PAG. 15 AL 44 EN NOTA DE RESPUESTA	CUMPLE	EN PAG. 6 AL 14 EN NOTA DE RESPUESTA
CAPACIDAD TECNICA	Catálogo de los electrodomésticos, y/o equipos, y/o herramientas ofertados.	CUMPLE *	EN PAG. 4 AL 9 EN NOTA DE RESPUESTA	CUMPLE *	EN PAG. 5 AL 13 EN NOTA DE RESPUESTA	CUMPLE *	EN FOLIO N°6 Y N°12
	Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los bienes, formalizada mediante una Nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual el Proveedor manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en la calidad de los bienes, por causas imputables al Proveedor, por el plazo de 180 (ciento ochenta) días a partir de la fecha de la conformidad emitida por el área técnica administradora del contrato.	CUMPLE	EN PAG. 12 EN NOTA DE RESPUESTA	CUMPLE	EN PAG. 14 EN NOTA DE RESPUESTA	CUMPLE	EN PAG. 4 EN NOTA DE RESPUESTA

OTROS	Certificado de Empleo y Producto Nacional (CPEN)	**NO PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**NO PRESENTA**
OBSERVACIONES		* El **ÍTEM 2** no cumple con las cararísticas técnicas: modos de café y capacidad del depósito de agua requeridas en el PBC. *El **ÍTEM 3** no cumple con las cararísticas técnicas: cantidad de cuerpos deben ser tres y capacidad máxima en kg requeridas en el PBC. *El **ÍTEM 6** no cumple con las cararísticas técnicas: presenta una bomba de 1/2 HP potencia menor a la mínima 3/4 HP requerida en el PBC. -		* El **ÍTEM 2** no cumple con las cararísticas técnicas: no hace referencia al modo CAPUCCINO requerido en el PBC.		* El **ÍTEM 7** no cumple con las cararísticas técnicas: no hace referencia si el equipo incluye la pinza porta electrodo requerida en el PBC. -	

Fin de la trascripción parcial del INFORME DM N° 266/2022, emitido por el departamento de Logística.

5.2. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas en relación al Informe del Área Técnica.

Considerando que el sistema de adjudicación es por ítem y el contrato cerrado y; por lo expuesto por el área técnica la oferta presentada en el **ítem N° 1** por **FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ**, es la más económica que cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados y sus precios ofertados se encuentran dentro de los márgenes establecidos en la Res. DNCP N° 1890/20.

En relación con el **item N° 2** es importante aclarar que la mejor oferta económica es la presentada por **FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ** y la segunda mejor oferta económica es la presentada por **COMACO S.R.L.**, pero ambas no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación. La oferta que cumple con las especificaciones técnicas corresponde a **PROSPER S.R.L.** y se observa que los precios ofertados están por encima del 66% de los precios referenciales. Conforme a la justificación y desglose de precios presentado por el oferente, son considerados razonables por el área técnica.

Con respecto al **item N° 3** la única oferta presentada corresponde a **FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ,** donde el área técnica menciona que, según el catálogo presentado, el equipo ofertado no se ajusta a lo solicitado en las especificaciones requeridas en el PBC. Presentan una escalera tijera de dos cuerpos cuando los solicitado es una escalera de tres cuerpos multipropósito telescópica.

La oferta presentada en el **item N° 4** por **PROSPER S.R.L.**, es la más económica que cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados y sus precios ofertados se encuentran 44% debajo de los precios referenciales, y conforme a la justificación y desglose de precios presentados por el oferente, son considerados razonables por el área técnica.

En relación al **item N° 5**, la oferta más económica es la presentada por la empresa **PROSPER S.R.L.** cuyo precio está dentro del rango razonable por la DNCP (+15; -25%).

La oferta más económica en el **item N° 6** corresponde a la de la empresa **FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ**, sin embargo, según el catálogo presentado, el equipo ofertado no cumple con las especificaciones requeridas en el PBC. La segunda oferta presentada por **PROSPER S.R.L.** con una variación del 40% respecto al precio referencial y en un 25% por encima del rango (+15; -25%). Al respecto **PROSPER S.R.L.** presenta su desglose de precios considerando esta oferta como razonable por el área técnica.

La oferta más económica por el **item N° 7** es la de la empresa **PROSPER S.R.L.**, sin embargo, según el catálogo presentado, el equipo ofertado no cumple todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC. Las siguientes ofertas más económica de las empresas **COMACO S.R.L.** y de **FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ** comparten el mismo precio ofertado, precio está dentro del rango razonable por la DNCP (+15; -25%). Sin embargo, el equipo ofertado por **FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ** no refiere incluir la pinza porta electrodo en el catálogo presentado por lo que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Por último, la oferta más económica por el **item N° 8** es la de la empresa **PROSPER S.R.L.** que tiene una variación de 41% por debajo respecto al precio referencial y atendiendo al desglose de precios y la moderada variación entre la oferta y el precio referencial, esta oferta se considera razonable por el área técnica.

Cabe señalar que comparando la suma total de los precios referenciales de los ítems adjudicados alcanza Gs. 15.429.766, y la suma total de los precios más bajos que cumplen con la totalidad de los

requerimientos técnicos de los ítems ofertados a ser adjudicados alcanza Gs. 14.860.000, es decir el precio total en adjudicar es en términos económicos 4% menor al precio total referencial.

6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por los oferentes **FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ, COMACO S.R.L. Y PROSPER S.R.L.** a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal; Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentada por el oferente:

	CUMPLE / NO CUMPLE PRESENTA / NO PRESENTA.		
	FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ	**COMACO S.R.L.**	**PROSPER S.R.L.**
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**			
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.			
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente en todas sus páginas.]	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.
2.Garantía de Mantenimiento de Oferta **(*)** La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada. [El formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas se encuentra en la Sección "Formularios", y debe ser completado y firmado por el oferente en todas sus páginas].	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO PRESENTA.(*)	NO PRESENTA.(*)	NO PRESENTA.(*)
5. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. **(**)**	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.
6. Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.

asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**			
7. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar de la Sección Formularios **(**)**	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.

(*)
Al respecto, en las bases del llamado se establece que la falta del CPEN no será motivo de descalificación de las ofertas, sin embargo, los oferentes no podrán acogerse al beneficio.

8. Documentos legales.			
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*).	CUMPLE.	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (**)	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del proceso de contratación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas			
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	CUMPLE.	CUMPLE.
b. Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (**)	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)	NO APLICA	CUMPLE.	CUMPLE.
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
8.3 Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA.**		
CAPACIDAD FINANCIERA.	**NO APLICA**		

EXPERIENCIA REQUERIDA.			
1. Fotocopia simple de Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.
2. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es, y/o conformidad/es, de provisión de electrodomésticos, y/o equipos, y/o herramientas, a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2019 al 2022, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto total del/los ítem/s ofertado/s en la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido formalizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.
CAPACIDAD TÉCNICA.			
1. Catálogo de los electrodomésticos, y/o equipos, y/o herramientas ofertados.	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.
2. Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los bienes, formalizada mediante una Nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual el Proveedor manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en la calidad de los bienes, por causas imputables al Proveedor, por el plazo de 180 (ciento ochenta) días a partir de la fecha de la conformidad emitida por el área técnica administradora del contrato.	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.			
1. La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente.	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.

<u>CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.</u>

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, el señor **FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ** y los Directivos de **COMACO S.R.L. y PROSPER S.R.L.** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual el propietario y los directivos, citados anteriormente no se encuentran comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 (modificada por Ley 6716/21), conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", del informe del área técnica se colige lo siguiente:

El precio ofertado en el **ítem N° 1** por **FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ,** el precio ofertado en el **item N° 5** por la empresa **PROSPER S.R.L.**, y el precio ofertado **item N° 7** por la empresa **COMACO S.R.L.** se encuentran dentro de los márgenes establecidos en la Res. DNCP N° 1890/20.

Los precios ofertados en los **items N° 2, 4, 6** y **8** por **PROSPER S.R.L.** presentan una variación del + 66%, -44%, +40% y -41% en relación a los precios referenciales. Conforme a la justificación y desglose de precios presentados por el oferente, son considerados razonables por el área técnica.

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

En atención a la disposición del artículo 14° de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la cual menciona: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"*.

El valor a contratar conforme al reporte del PAC en el objeto 538 es de ₲. 7.950.000 y el monto total por adjudicar asciende a ₲. 6.580.000. En el objeto 541 el valor a contratar asciende a ₲. 11.350.000 y el monto total por adjudicar a ₲. 8.280.000, por lo cual entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder en adjudicar el presente llamado.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 105/2022 – ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS – ID N° 418846"**, conforme al siguiente detalle:

FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio total Guaraníes (IVA incluido)
1	Horno microondas.	Unidad	Unidad	2	₲ 670.000	₲ 1.340.000.
					Precio total Guaraníes IVA incluido	**₲ 1.340.000**

COMACO S.R.L.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio total Guaraníes (IVA incluido)
7	Soldador inverter portátil.	Unidad	Unidad	1	₲ 1.370.000	₲ 1.370.000.
					Precio total Guaraníes IVA incluido	**₲ 1.370.000**

PROSPER S.R.L.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio total Guaraníes (IVA incluido)
2	Cafetera eléctrica para expresso y capuccino.	Unidad	Unidad	2	₲ 2.370.000	₲ 4.740.000.
4	Aspiradora industrial para agua y polvo.	Unidad	Unidad	1	₲ 930.000	₲ 930.000
5	Electrobomba sumergible.	Unidad	Unidad	1	₲ 2.770.000	₲ 2.770.000
6	Bomba de vacío	Unidad	Unidad	1	₲ 2.440.000	₲ 2.440.000
8	Anafe eléctrico vitrocerámico de 4 hornallas.	Unidad	Unidad	1	₲ 1.270.000	₲ 1.270.000
					Precio total Guaraníes IVA incluido	**₲ 12.150.000**

El plazo de vigencia será desde la suscripción de la Orden de Compra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

9. RECOMENDACIÓN EN DECLARACIÓN DESIERTA

9.1 MARCO LEGAL.

Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

Considerando que no se existe oferta susceptible de ser analizada **para el ítem 3** del presente llamado, y considerando lo establecido en el Artículo N° 30, inciso "b" de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA** de dicho ítem del llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 105/2022 – ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS – ID N° 418846".**

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR — Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR Fecha: 2022.11.07 15:26:57 -03'00'
Secretario Ejecutivo del CEO

OMAR ROBERTO RODRIGUEZ GIMENEZ — Firmado digitalmente por OMAR ROBERTO RODRIGUEZ GIMENEZ Fecha: 2022.11.07 15:54:52 -03'00'
Encargado de Despacho Gerencia de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE — Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE Fecha: 2022.11.07 15:36:48 -03'00'
Gerente de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON — Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON Fecha: 2022.11.08 09:17:01 -03'00'
Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA — Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA Fecha: 2022.11.10 17:17:43 -03'00'
Gerente General